



RESOLUCIÓN Nro. BCBQ-CAP-2025-003-R

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la RL-2023-2025-095 menciona: Declarar "Benemérito" a los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de Los Ríos, en reconocimiento a su profesional, sacrificado, valiente, desinteresado y altruista; siendo ejemplo de valores cívicos que emulan por las actuales y futuras generaciones.

Que, el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando a ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

Que, el Art. 244 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

Que, el Art. 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público determina que cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



de Administración y Planificación y concordantemente el Art. 282 IBÍDEM determina que le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.

Que, mediante ACUERDO No. MDT-2015-0060, se Expide la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, la Disposición General Segunda del Acuerdo No. MDT-2015-0060, establece que el presente Acuerdo rige a las y los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP de los Registros de la Propiedad y los Cuerpos de Bomberos que forman parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El Concejo Municipal debe determinar la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución, de conformidad con el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo y a su real capacidad económica y financiera.

Que, la Corte Constitucional, en la SENTENCIA No. 012-18-SIN-CC. CASO No. 0062-16- IN de 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1,2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESOP, es el siguiente: Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que, de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra incendios, y Art. 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución, siendo dicha Autoridad, según el criterio vinculante contenido en el Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación



estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del BCBQ.

Que, la actualización del Estatuto Orgánico por Procesos del BCBQ responde al cumplimiento de los objetivos institucionales, habiéndose considerado técnicamente la pertinencia de contar con una estructura organizacional por procesos adecuada a responder a las necesidades de la ciudadanía, en armonía con la Normativa aplicable vigente, optimizando los recursos institucionales como parte de la planificación estratégica institucional.

Que, el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, esto en concordancia con la estructura institucional vigente.

Que, conforme a la Ley de Defensa Contra Incendios y la Resolución N.º SGR-017-2023, los Cuerpos de Bomberos del país deben mantener una estructura jerárquica mínima que asegure la eficiencia operativa, la supervisión técnica y la adecuada gestión de emergencias.

Que, el Art. 20.-Grado jerárquico del Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos, determina que todo el personal operativo de los Cuerpos de Bomberos se agrupará en una sola línea de orden jerárquico estructurada en dos escalas, oficiales y tropa. El grado jerárquico determina la función y el mando del personal de acuerdo a la siguiente clasificación: a) OFICIALES SUPERIORES: Primer Jefe (Coronel), Segundo Jefe (Teniente Coronel), Jefe de Brigada (Mayor); b) OFICIALES SUBALTERNOS: Comandante de Compañía (Capitán), Ayudante Primero (Teniente), Ayudante Segundo (Subteniente); y, c) TROPA: Aspirante a Oficial (Suboficial), Sargento, Cabo y Bombero.

Que, el Art. 21.-Utilización de grados de los jefes de bomberos del Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos, determina que el grado de Coronel utilizarán los primeros jefes de los cuerpos de bomberos de capital de

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



provincia. El grado de Teniente Coronel utilizarán los primeros jefes de cuerpos de bomberos cantonales, el grado de Mayor lo utilizarán los primeros jefes de los cuerpos de bomberos parroquiales. Estos grados lo utilizarán siempre y cuando hayan venido ascendiendo de grado en grado como lo contempla la Ley de Defensa Contra Incendios.

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 001-SJ-BCBQ-2025 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por el Mgs. Ítalo Solís Zamora SEGUNDO JEFE DEL B.C.B.Q, sobre la Planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución Nª SGR-017-2023, menciona textualmente: *"De conformidad con la Resolución Administrativa N.º 020-ACQ-GADMQ-2023, mediante la cual el alcalde del cantón Quevedo designa al Tlgo. Humberto Geovanny Gavilánez Castro como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo para el periodo 2023–2027, y considerando su trayectoria institucional de 14 años, 7 meses y 18 días de servicio continuo, así como su formación técnica y académica en el ámbito bomberil, se concluye que el servidor cumple con los requisitos y el perfil profesional establecidos para el nivel directivo"*.

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 001-SJ-BCBQ-2025 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por el Mgs. Ítalo Solís Zamora SEGUNDO JEFE DEL B.C.B.Q, sobre la Planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución Nª SGR-017-2023, menciona textualmente: *"En tal virtud, corresponde regularizar su grado jerárquico dentro de la estructura institucional, ajustándolo al nivel correspondiente al cargo de Jefe de Cuerpo de Bomberos Cantonal, conforme lo previsto en el Reglamento General de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, donde el grado máximo aplicable a esta categoría es el de Teniente Coronel de Bomberos"*.

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 001-SJ-BCBQ-2025 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por el Mgs. Ítalo Solís Zamora SEGUNDO JEFE DEL B.C.B.Q, sobre la Planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y



mandos (Resolución N° SGR-017-2023, menciona textualmente: "Resolución N.º SGR-017-2023, a fin de mantener la coherencia jerárquica institucional con el modelo nacional de mandos. Se recomienda gestionar la regularización del grado jerárquico del Tlgo. (B) Humberto Geovanny Gavilánez Castro, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo, conforme a lo establecido en el Reglamento General de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, que dispone que los Cuerpos de Bomberos de categoría cantonal podrán tener como grado máximo el de Teniente Coronel de Bomberos. Para el efecto, se sugiere emitir la resolución administrativa interna que formalice la regularización del grado, con base en los méritos, trayectoria institucional y designación otorgada mediante la Resolución N.º 020-ACQ-GADMQ-2023, asegurando la correspondencia jerárquica entre el cargo directivo y el grado institucional".

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 001-SJ-BCBQ-2025 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por el Mgs. Ítalo Solís Zamora SEGUNDO JEFE DEL B.C.B.Q, sobre la Planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución Nª SGR-017-2023, menciona textualmente: "Coordinar con la Unidad de Talento Humano y Asesoría Jurídica la elaboración y validación de los informes técnicos y legales respectivos, garantizando que el proceso de regularización se sustente en criterios normativos y en la documentación reglamentaria aplicable (Resolución N.º SGR-017-2023, COESCOP y Reglamento Interno del BCBQ)".

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 001-SJ-BCBQ-2025 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por el Mgs. Ítalo Solís Zamora SEGUNDO JEFE DEL B.C.B.Q, sobre la Planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución Nª SGR-017-2023), menciona textualmente: "Sugerir a la Primera Jefatura disponer la activación de la Comisión de Administración y Planificación, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico Interno, para el análisis y resolución del proceso de regularización del grado institucional.

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 001-SJ-BCBQ-2025 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por el Mgs. Ítalo Solís Zamora SEGUNDO JEFE DEL B.C.B.Q, sobre la Planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución Nª SGR-017-2023), menciona textualmente: *"Por lo expuesto se solicita la aprobación de estas recomendaciones y se realice el proceso legal y pertinente para la regularización del cargo de Jefe del BCBQ como Teniente Coronel, conforme a la Resolución N.º SGR-017-2023".*

Que, mediante MEMORÁNDUM N°-094-J1-HG-2025-BCBQ de fecha 15 de abril del 2025, por parte de primera jefatura se solicita planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución Nª SGR-017-2023) al Mgs. Luis Javier Boada Villa DIRECTOR DE LA UATH DEL BCBQ.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 080-BCBQ-DTH-IT-2025-JB de fecha 18 de abril del 2025, consta con asunto planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución Nª SGR-017-2023), emitido por el Mgs. Luis Javier Boada Villa DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 080-BCBQ-DTH-IT-2025-JB de fecha 18 de abril del 2025, emitido por el Mgs. Luis Javier Boada Villa DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, menciona textualmente *"Actualmente, en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo, se evidencia la necesidad institucional de fortalecer la línea de mando en el nivel directivo, específicamente en el grado de Jefe, a fin de garantizar la adecuada planificación, supervisión y coordinación de las operaciones de respuesta, socorro y rescate, así como el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa vigente".*

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 080-BCBQ-DTH-IT-2025-JB de fecha 18 de abril del 2025, emitido por el Mgs. Luis Javier Boada Villa DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, menciona textualmente *"El Tigo. Humberto Geovanny Gavilánez Castro, en su calidad de Jefe del Benemérito Cuerpo de*

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



Bomberos de Quevedo, fue designado mediante Resolución Administrativa N.º 020-ACQ-GADMQ-2023 de fecha 4 de julio de 2023, emitida por el Ing. Alexis Fernando Matute Matute, Alcalde del cantón Quevedo, para el período 2023–2027. En atención a su trayectoria, formación académica y experiencia en el ámbito bomberil, cumple con el perfil y los requisitos establecidos para ejercer funciones dentro del nivel directivo de conformidad con lo señalado en la Resolución N.º SGR-017-2023".

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 080-BCBQ-DTH-IT-2025-JB de fecha 18 de abril del 2025, emitido por el Mgs. Luis Javier Boada Villa DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, menciona textualmente "Conforme a lo estipulado en la Disposición General Sexta de la Resolución SGR-017-2023, cuando no existan servidores de la misma jerarquía y grado, la máxima autoridad en funciones podrá promover ascensos y promociones que permitan estructurar de manera adecuada la línea de mando institucional. En este sentido, resulta indispensable que el Tlgo. Humberto Gavilánez Castro asuma el grado de Jefe (Teniente Coronel), con el objeto de mantener la jerarquía, la disciplina y la operatividad, sin desarticular el orden institucional previsto en la ley".

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 080-BCBQ-DTH-IT-2025-JB de fecha 18 de abril del 2025, emitido por el Mgs. Luis Javier Boada Villa DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, menciona textualmente "De esta forma, la designación en el grado de Jefe (Teniente Coronel) no solo responde a la necesidad institucional, sino que se enmarca en la planificación de carrera, niveles de gestión y estructura de mandos aprobados por la autoridad competente, garantizando la continuidad operativa y administrativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo".

Que, mediante MEMORÁNDUM-098-J1-HG-2025-BCBQ de fecha 21 de abril de 2025 emitido por primera jefatura se solicita emitir el criterio jurídico correspondiente a la viabilidad sobre la Planificación de la carrera, niveles de

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución N° SGR-017-2023, documento dirigido a la Abg. Erika Aguirre Morán asesora jurídica del BCBQ.

Que, mediante MEMORANDUM No. 004-BCBQ-AJ-ME-EA-25, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Ab. Erika Aguirre Moran MSc ASESORA JURIDICA, menciona textualmente: *"En el caso particular del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo, se ha evidenciado una necesidad operativa y administrativa concreta de fortalecer la línea de mando en el Nivel Directivo. El Tlgo. Humberto Gaviláñez Castro fue legalmente designado como Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo para el período 2023–2027, mediante Resolución Administrativa N.º 020-ACQ-GADMQ-2023, expedida por el Alcalde del cantón Quevedo, conforme al marco legal aplicable, sin embargo; acredita además formación académica, trayectoria y experiencia suficientes, cumpliendo con el perfil exigido por la Resolución SGR-017-2023 para ejercer funciones dentro del Nivel Directivo".*

Que, mediante MEMORANDUM No. 004-BCBQ-AJ-ME-EA-25, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Ab. Erika Aguirre Moran MSc ASESORA JURIDICA, menciona textualmente: *"La designación del Tlgo. Humberto Gaviláñez Castro como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quevedo se encuentra en plena conformidad con las normas señaladas, toda vez que: Ostenta el cargo directivo conforme a acto administrativo válido emitido por la autoridad competente; cumple con el perfil técnico y profesional exigido, tal como lo establece la Resolución SGR-017-2023 para el grado de Jefe; existe una necesidad institucional expresa y justificada para fortalecer la línea de mando a nivel directivo, particularmente en el grado de Jefe (Teniente Coronel), a fin de garantizar la operatividad, disciplina y jerarquía del cuerpo bomberil; la Disposición General Sexta habilita legalmente a la máxima autoridad en funciones para disponer ascensos o promociones en ausencia de personal del mismo grado, lo que en este caso se configura plenamente, dado que no existe actualmente en el cuerpo de bomberos de Quevedo un servidor con el grado requerido".*

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



Que, mediante MEMORANDUM No. 004-BCBQ-AJ-ME-EA-25, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Ab. Erika Aguirre Moran MSc ASESORA JURIDICA, menciona textualmente: *"En virtud de lo expuesto, y con base en el COESCOP, la Resolución N.º SGR-017-2023 y la normativa institucional aplicable, es jurídicamente procedente y legítima la promoción del Tlgo. Humberto Geovanny Gavilánez Castro al grado de Jefe de Bomberos (Teniente Coronel), en su calidad de máxima autoridad operativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo".*

Que, mediante MEMORANDUM No. 004-BCBQ-AJ-ME-EA-25, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Ab. Erika Aguirre Moran MSc ASESORA JURIDICA, menciona textualmente: *"Finalmente, todo lo expuesto responde a una necesidad organizacional objetiva y justificada, se encuentra habilitada normativamente conforme a la Disposición General Sexta y consolida la línea de mando institucional, preservando la estructura jerárquica, la disciplina operativa y la planificación de carrera".*

Que, mediante MEMORANDUM No. 004-BCBQ-AJ-ME-EA-25, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Ab. Erika Aguirre Moran MSc ASESORA JURIDICA, menciona textualmente: *"Se recomienda se active a la Comisión de Administración y Planificación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno, a fin de que analice los documentos adjuntos y a partir del debate se proponga una resolución institucional final".*

Que, mediante MEMORANDUM No. 004-BCBQ-AJ-ME-EA-25, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Ab. Erika Aguirre Moran MSc ASESORA JURIDICA, menciona textualmente: *"Se sugiere, que por parte de primera jefatura esto es el Tnlgo. (B) Humberto Gavilánez Castro, se autorice y delegue a otra persona, en tal sentido, se disponga que presida la sesión y firme las actas, o documentos que se generen durante el desarrollo de la misma, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia y ética pública, ya que usted en calidad de primer jefe*

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



y al encontrarse inmerso su perfil en el informe técnico N° 080-BCBQ-DTH-IT-2025-JB, de fecha 18 de abril del 2025, sobre la planificación de la carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución N° SGR-017-2023), no puede actuar como juez y parte en dicho proceso y deberá excusarse”.

Que, mediante MEMORANDUM No. 004-BCBQ-AJ-ME-EA-25, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Ab. Erika Aguirre Moran MSc ASESORA JURIDICA, menciona textualmente: *“En caso de obtener la aprobación por parte del Comité de Administración y Planificación, se recomienda que se remita la documentación pertinente de aprobación, misma que deberá encontrarse en concordancia de lo que establece la Resolución N.º SGR-017-2023 y el COESCOP, por la existencia de la necesidad institucional vigente”.*

Que, mediante MEMORÁNDUM-104-J1-HG-2025-BCBQ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Tnlgo. (B) Gavilánez Castro Humberto JEFE DEL BCBQ, menciona textualmente: *“En atención a la Convocatoria a Sesión Ordinaria del Comité de Administración y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo, programada para el día martes 29 de abril de 2025, me permito encargarle las funciones durante el desarrollo de dicha sesión, a fin de que presida, mocione y suscriba la documentación correspondiente. La presente autorización se realiza en virtud de que dentro el orden del día se contempla el análisis de mi perfil institucional en la regularización del cargo de Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCl), por lo que, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia y ética pública, el suscrito no puede actuar como juez y parte en dicho proceso.”.*

Que, mediante CONVOCATORIA, de fecha 24 de abril de 2025, realizada por el Mgs. Ítalo Soliz Zamora, menciona textualmente: *“De conformidad con las facultades legales que me asisten, en calidad de Segundo Jefe del Benemérito*

“Salvamos vidas, protegemos Bienes”



Cuerpo de Bomberos de Quevedo (E), mediante MEMORÁNDUM-104-J1-HG-2025-BCBQ, de fecha Quevedo 24 de abril de 2025, en el cual se me autoriza por parte de Primera Jefatura el encargo de funciones para presidir la sesión ordinaria del Comité de Administración y Planificación del BCBQ, **CONVOCO** a los miembros del Comité de Administración y Planificación: al Msc. Jimmy Aguirre Miranda Delegado del Alcalde, al Ing. Oscar Gallardo Robles Director de planificación del GADMQ, Msc. Javier Boada Villa Director de Planificación (E) del BCBQ, a la sesión que se realizará el día martes 29 de abril de 2025, a las 09h00 am, en el Salón de Actos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo, ubicado en la calle Bolívar y Quinta. **ORDEN DEL DIA: 1.-** Análisis y revisión de la Planificación de carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución N° SGR-017-2023), con relación a la regularización del cargo de Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI). **2.-** Análisis y revisión del perfil del Tnlgo. (B) Humberto Gavilánez Castro Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI).

Que, mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACION DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025, suscrita por los miembros del Comité de Administración y Planificación, se trata los siguientes puntos del orden del día: **"1.-** Análisis y revisión de la Planificación de carrera, niveles de gestión, estructura de puestos y mandos (Resolución N° SGR-017-2023), con relación a la regularización del cargo de Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI) y **SE APRUEBA** por unanimidad el primer punto del orden del día. **2.-** Análisis y revisión del perfil del Tnlgo. (B) Humberto Gavilánez Castro Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI) y se **APRUEBA** por unanimidad el perfil del Tnlgo. (B) Humberto Gavilánez Castro, conforme a lo expuesto y justificado, el cual determina la idoneidad y cumplimiento de los requisitos técnicos, académicos y de experiencia profesional exigidos por la Resolución N° SGR-017-2023. En tal virtud, El Comité de Administración y Planificación acuerda respaldar la regularización del grado del Tnlgo. (B) Humberto Gavilánez Castro al nivel de Teniente Coronel, en reconocimiento a su trayectoria institucional, méritos profesionales y desempeño en el ejercicio de la Jefatura del BCBQ, en concordancia con la resolución administrativa N.º 020-ACQ-GADMQ-2023 de fecha 4 de julio de 2023, emitida por el Ing. Alexis Fernando Matute Matute, alcalde del cantón Quevedo, para el período 2023–2027, que designan al Tlgo. Humberto Geovanny Gavilánez Castro como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quevedo.”

Que, el Comité de Administración y Planificación del BCBQ, en cumplimiento de sus atribuciones, conoció y analizó la planificación de la carrera institucional, los niveles de gestión, la estructura de puestos y mandos, así como el perfil profesional del Tnlgo. (B) Humberto Gavilánez Castro, considerando su formación académica, experiencia, trayectoria y desempeño dentro de la institución.

La máxima autoridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo de acuerdo al Art. 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del BCBQ, conforme Artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

Artículo 1.- REGULARIZAR el cargo de Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público)

“Salvamos vidas, protegemos Bienes”



COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI) y la Resolución N.º SGR-017-2023, en atención a las funciones, responsabilidades y nivel de mando inherentes al puesto.

Artículo 2.- APROBAR el perfil técnico, académico y profesional del Tnlgo. (B) Humberto Geovanny Gavilánez Castro, en su calidad de Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI), verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, lo que respalda su idoneidad y continuidad en el ejercicio del cargo.

Artículo 3.- RESPALDAR la regularización del grado bomberil del Tnlgo. (B) Humberto Geovanny Gavilánez Castro, Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI), en mérito a su trayectoria institucional, méritos profesionales y desempeño en la jefatura, conforme a la Resolución Administrativa N.º 020-ACQ-GADMQ-2023, de fecha 4 de julio de 2023, emitida por el Ing. Alexis Fernando Matute Matute, Alcalde del Cantón Quevedo, mediante la cual se lo designa como Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo para el período 2023–2027.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Talento Humano del BCBQ la actualización de los registros institucionales, escalafón bomberil y documentación administrativa correspondiente, a fin de reflejar la regularización del cargo y grado del Jefe del Cuerpo de Bomberos, y comunicar a las áreas Financiera, Operativa y Administrativa para los fines pertinentes en materia de gestión, mando y remuneración.

Artículo 5.- DISPONER que esta resolución forme parte del expediente administrativo de respaldo para la gestión de regularizar el cargo de Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público) COESCOP y su equivalente Teniente Coronel en la (Ley de defensa contra incendio LDCI), y sea archivada en la



Secretaría General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo.

Artículo 6.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Unidad Administrativa de Talento Humano del BCBQ en coordinación con la Unidad Financiera y con el Analista de Relaciones Públicas para su respectiva publicación en la página web Institucional.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo autoriza la emisión de la presente resolución por parte de la máxima autoridad institucional, y dispone al secretario/a del CAP la certificación correspondiente, a fin de garantizar su legalidad y validez formal.

Segunda.- A partir de la aprobación de la presente Resolución cada Dirección y Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo (BCBQ), debe cumplir con lo establecido en la presente Resolución para lo cual el Comité de Administración y Planificación de esta institución, dispondrá las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Tercera. – Las Direcciones y Jefaturas respetarán la línea jerárquica de autoridad y comunicación que esta Resolución establece; así como mantendrán en forma permanente, los niveles de coordinación que aseguren la participación y el trabajo armónico y conjunto para el cumplimiento de objetivos.

Cuarta. – Toda disposición, delegación de funciones o atribuciones que no se contemplan en este documento; se realizaran mediante Resolución Administrativa, emitida por la Máxima Autoridad o su delegado.

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



Quinta. – La Dirección Administrativa de Talento Humano realizará los movimientos de personal necesarios para la correcta implementación y ejecución de la presente resolución, previa autorización de Primera Jefatura en área administrativa y en el Técnico Operativo.

Sexta. – Las Direcciones y Jefaturas son responsables de la gestión de planes, programas y proyectos que mejoren la gestión de sus actividades y la gestión institucional de acuerdo a las competencias establecidas.

Séptima. – Es responsabilidad de todas las Direcciones y Jefaturas cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, Políticas, Disposiciones y resoluciones emitidas por la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo.

Octava. – Las Direcciones y Jefaturas serán responsables de mantener actualizada la información correspondiente a la gestión de sus procesos, procedimientos, productos y servicios a su cargo; y remitir a la Dirección Administrativa de Talento Humano para los trámites pertinentes.

Novena. – En todo lo que no estuviere previsto en la presente Resolución, se aplicarán las disposiciones legales que correspondan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. – Deróguese todas las disposiciones que contravengan a la presente Resolución del Comité de Administración y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. – La presente Resolución del Comité de Administración y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo registrará a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



Dada en la ciudad de Quevedo, a los treinta días del mes de abril del 2025.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Tnlgo. (B) Humberto Gaviláñez Castro

JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO



Lo certifico:

Ab. Erika Denisse Aguirre Morán, MSc.

**SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL
BCBQ**



"Salvamos vidas, protegemos Bienes"